



GUIA DE ACTUACIÓN PARA LAS ASIGNATURAS PRÁCTICAS EXTERNAS COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES COVID-19

3 abril 2020

Ante la situación excepcional causada por la pandemia del coronavirus, el Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad ha diseñado esta Guía de Actuación para las Asignaturas de Prácticas Externas curriculares y optativas.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta que las soluciones aplicables dependerán de la situación de los y las estudiantes y, asimismo, de las particularidades de cada centro. Básicamente distinguimos dos tipos de alumnado:

1. Alumnado que NO tiene todos los créditos matriculados necesarios para finalizar en el curso académico actual su título de grado o máster. Su situación es más flexible ya que podrían cursar sus prácticas en cursos posteriores.
2. Alumnado que SÍ tiene todos los créditos matriculados necesarios para finalizar en el curso académico actual su título de grado o máster. Este alumnado es ahora nuestra prioridad porque debemos garantizar la posibilidad de que titulen en el presente curso académico.

Así mismo, debemos considerar que las prácticas se pueden realizar para:

1. Superar asignaturas obligatorias (prácticas curriculares).
2. Superar asignaturas optativas.
3. Obtener CRAU.
4. Para tener una experiencia pre-laboral.

Considerando estos puntos de partida, se han propuesto varias soluciones que se representan en los Gráficos 1 y 2. El Gráfico 1 se refiere al alumnado que no va a titular en el curso académico 2019-2020, y el gráfico 2 se refiere el



alumnado que sí que está en condición de titular en el curso académico 2019-2020.

GRÁFICO 1

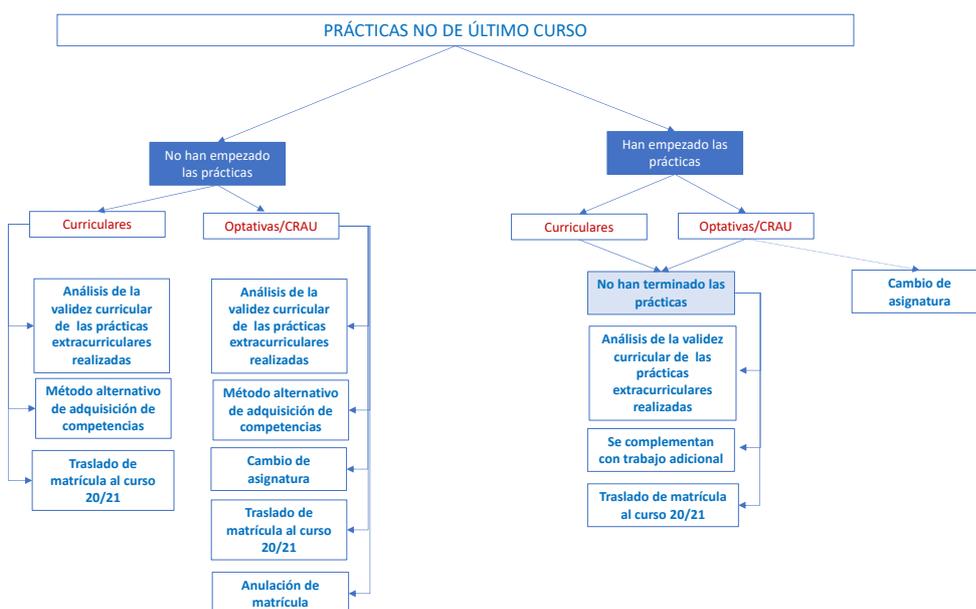
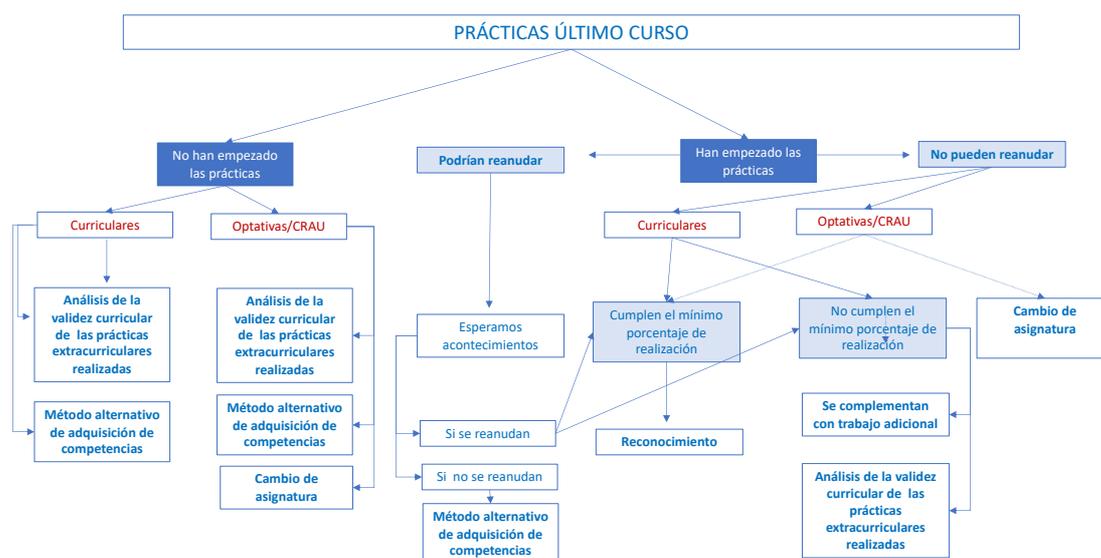


GRÁFICO 2





A continuación, se explican brevemente las posibles soluciones:

SOLUCIONES

1. TRASLADO DE MATRÍCULA DEL 2019/2020 AL 2020/2021

Consiste en que el/la estudiante realice las prácticas el curso siguiente.

Esta opción es aplicable para el/la estudiante que no está en último curso, o finalizando el grado, y, por lo tanto, podría hacer sus prácticas el siguiente curso académico. En el caso de que la asignatura práctica sea de segundo cuatrimestre, las prácticas podrán trasladarse al primer cuatrimestre del curso 2020/2021 y evaluarse en la convocatoria de febrero del 2021.

¿Qué hacer?

1. El/ La estudiante solicita el traslado de matrícula.
2. El/La decano/a debe emitir un certificado con la relación de estudiantes que solicitan el cambio, indicando nombre, apellidos, DNI y las fechas en las que estaban previstas las prácticas.
3. El Rector (Vicerrectora de Estudios), sobre la base de la situación de excepcionalidad contemplada en el Real Decreto 463/2020, realizará resolución rectoral exceptuando a estos estudiantes del pago de la matrícula de la asignatura o asignaturas indicadas en la relación para el curso 2020/2021, incorporando los/las estudiantes que el decanato haya incluido en su certificación/petición.
4. El/La estudiante deberá matricularse nuevamente de la asignatura en los plazos de matrícula ordinarios y obtener una primera liquidación donde aparecerá el importe total de la matrícula incluyendo la segunda matrícula de la asignatura prácticas. El Área de Gestión Académica realizará de oficio las gestiones oportunas en la liquidación correspondiente a las matrículas de los/las estudiantes relacionados en cada resolución.



2. VALORACIÓN DE LA VALIDEZ CURRICULAR DE LAS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES REALIZADAS POR EL/LA ESTUDIANTE.

Consiste en que el/la estudiante pueda convalidar las prácticas extracurriculares, ya hechas o por hacer durante el presente curso académico, por la asignatura de prácticas externas.

Esta opción es aplicable a todos los/las estudiantes.

Si el/la estudiante durante la realización del grado/máster hubiera realizado prácticas extracurriculares en un curso anterior, o en el curso actual, la Comisión de reconocimiento del Centro, o la que corresponda podrá dar validez curricular, en su caso, a las prácticas externas extracurriculares cursadas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de prácticas vigente.

¿Qué hacer?

1. El/La estudiante debe solicitar un informe de las prácticas externas realizadas al COIE.
2. El COIE remitirá dicho informe al decano o decana de la facultad de procedencia del estudiante.
3. El decano o la decana realizará un informe y se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el Centro sobre validez curricular, que deberá enviar al tutor académico del curso 2019/2020. Habrá que tener la cautela de no tener en consideración para este fin las prácticas que hayan sido previamente convalidadas por CRAU, así como que posteriormente no sean incluidas en el suplemento europeo al título.
4. Para calificar la asignatura se evaluarán las actividades realizadas y los informes del tutor de empresa y tutor académico.

3. CAMBIO DE ASIGNATURA

Consiste en que se permute la asignatura de prácticas externas por otra asignatura del plan docente.

Esta opción es aplicable para los/las estudiantes que estén realizando prácticas como asignatura optativa.

Esta solución debe ser autorizada por el decano/decana. Y teniendo en cuenta que:

1. Las asignaturas que se ofertarán para el cambio serán solo aquellas del segundo cuatrimestre sin cupo o con plazas.



2. El/La coordinador/a de la asignatura debe prestar consentimiento sobre la admisión extraordinaria de nuevos estudiantes a la asignatura que imparte.
3. Se deberán permutar asignaturas con el mismo número de ECTS.
4. Procedimiento: a petición del estudiante, el/la Decano/a informará favorablemente la solicitud. La relación de solicitantes en la que se indicará la asignatura a dar de baja y la asignatura a matricular se enviará al Rectorado (Vicerrectorado de Estudios), que resolverá la misma.

4. RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS

Consiste en dar por finalizadas las prácticas y superada la asignatura de prácticas externas.

Esta opción se contemplará sólo para **prácticas de último curso**, en el caso de que las prácticas se encuentren ya empezadas, o en el caso de que, tras el periodo de confinamiento, se pudieran retomar.

En su caso, cada centro seguirá las recomendaciones de CRUE respecto de títulos sobre cuyas prácticas la misma se haya pronunciado. En el resto de títulos, el porcentaje mínimo de créditos cursados de prácticum para considerar un nivel suficiente de formación y, por tanto, para que el reconocimiento sea factible, se fijará por el centro. Se recomienda que este porcentaje no sea inferior al 50%.

El porcentaje para el reconocimiento de prácticas deberá ser publicado en el plan de contingencia del centro.

5. TRABAJO ADICIONAL

Si el/la estudiante no ha alcanzado el porcentaje mínimo de créditos para que sea factible el reconocimiento, la finalización de las prácticas solo será posible de acuerdo con un *plan complementario de formación* en el que se contemple la evaluación de las actividades.

En su caso, se seguirán las directrices establecidas por las diferentes Conferencias de decanos y decanas en esta materia. Cuando no existan, cada centro fijará su propio *plan complementario de formación* en relación con cada uno de sus títulos.

Los *planes complementarios de formación* deberán estar incluidos en el plan de contingencia del centro.



6. DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULAS

La devolución del importe abonado por la asignatura “prácticas externas” solo será posible cuando concurren las siguientes condiciones: a) que el/la estudiante se haya matriculado en una asignatura de prácticas optativa, b) que no hubiera empezado aún sus prácticas y c) que no fuera posible el cambio a otra asignatura optativa.

¿Qué hacer?

El/La estudiante debe iniciar un "expediente de devolución de ingresos" y, en principio, tras estudio de cada caso, se le devolvería el importe de la asignatura.